

CONVENIO que celebran por una parte la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.**, Delegación Oaxaca, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Cámara", representada en este acto por el señor **Arq. Orlando Emilio Hernández Montes**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación de la CMIC, y por la otra **PRO-CONSTRUCCION, MAQUINARIA LIGERA** representada en este acto por **María Eugenia Rivera Gómez** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "Pro-construcción", de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "La Cámara"

- I. Que mediante instrumento notarial 7982 de fecha 11 de marzo del año dos mil trece, en el cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción radicados en la circunscripción de la Delegación Oaxaca, y para lo cual señala que es una Institución Pública, autónoma, con personalidad jurídica propia, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
- II. Que tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante Autoridades Federales, Municipales; así como ante cualquier Institución u Organismo Público o Privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la Industria de la Construcción. Así mismo, prestarle a sus afiliados, servicios y beneficios con descuentos que obtengan en cadenas de hoteles, equipos, software, sistemas, insumos, tarifas preferenciales, etc., y en general lo que beneficie

directamente a los industriales de la construcción.

- III. Que el arquitecto Orlando Emilio Hernández Montes fue electo como Presidente del Comité Directivo local de la Delegación Oaxaca de "La Cámara" en la Asamblea Ordinaria de Afiliados celebrada el 8 de enero del año 2015.
- IV. Que tiene su domicilio en Campeche n° 105, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; CP. 68020.

Declara "Pro-construcción"

- I. Ser persona física bajo el nombre de **María Eugenia Rivera Gómez** con RFC **RIGE640708RM4** con inicio de operaciones el **6 de marzo de 2001**.
- II. Que tiene por objeto la **renta, venta y reparación de maquinaria ligera para construcción; así como la asesoría para manejo y adquisición de equipo ligero.**
- III. Que su representante legal **María Eugenia Rivera Gómez**, tiene capacidad suficiente y cuenta con facultades amplias para suscribir y obligarse a nombre de "Pro-construcción", en el presente Convenio.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en: **Carretera Internacional 4120, Col. Presidentes de México. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68274**

Y es voluntad de "La Cámara" y "Pro-construcción" sujetarse a las siguientes:

CLAÚSULAS

- 1 "Pro-construcción" se compromete a otorgar a los Afiliados de "La Cámara" Servicio de **renta, venta, reparación y asesoría técnica de maquinaria ligera para construcción**, pláticas semestrales a los agremiados en las instalaciones de la "LA CAMARA" así mismo, dentro de los productos de "Equipo ligero Wacker Neuson, Makita, Mpower" se dará una lista de precio preferencial.
- 2 "Pro-construcción" otorgará el descuento acordado con los servicios de "La Cámara", a los Afiliados que aparezcan en el listado expedido por "La Cámara" y/o la credencial, que los acredita como afiliado vigentes.
- 3 "Pro-construcción" únicamente podrá otorgar el descuento pactado al Representante de la Empresa, que aparezca impreso en el listado de afiliados vigente y/o la credencial, otorgada por "La Cámara".

4 NO APLICA.

5 "Pro-construcción" proporcionará a la "La Cámara" mensualmente un listado de los Afiliados que hayan obtenido los descuentos, indicando nombre del Afiliado, Empresa y monto del ahorro obtenido, con el objeto de que "La Cámara" elabore un reporte estadístico de montos ahorrados, evaluación y demanda del servicio.

6 "La Cámara" se reserva el derecho de autorizar a "Pro-construcción" toda la promoción y difusión de los servicios que preste a los Afiliados de "La Cámara", en cualquier medio de comunicación, dicha autorización deberá ser por escrito y de manera expresa.

7 "Pro-construcción" notificará mediante correo electrónico a "La Cámara" cualquier cambio en los precios, con una anticipación de ocho días hábiles anteriores al día en que se fijen los nuevos precios. Así mismo, "Pro-construcción" proporcionará a "La Cámara" información relacionada con promociones especiales con el objeto de que "La Cámara" mantenga informados a los Afiliados. "La Cámara" se compromete a informar de esto a sus Afiliados por los medios de comunicación que juzgue convenientes.

8 "La Cámara" se compromete a difundir los beneficios establecidos en el presente convenio a nivel nacional entre sus Afiliados, sin costo alguno para "Pro-construcción" a través del catálogo de convenios y los medios de comunicación que juzgue convenientes.

9 Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos con el fin de alcanzar los objetivos mencionados en este convenio.

10 La duración de este convenio será de un año contado a partir de la fecha de su firma, pero se renovará automáticamente si ninguna de las partes determina lo contrario, la vigencia de este convenio terminará cuando cualquiera de los contratantes lo determine, previo aviso por escrito, con treinta días naturales de anticipación. Al concluir con el convenio, ya sea por haberse expirado el plazo o por haber terminado anticipadamente, no existirá responsabilidad de ningún tipo para las partes.

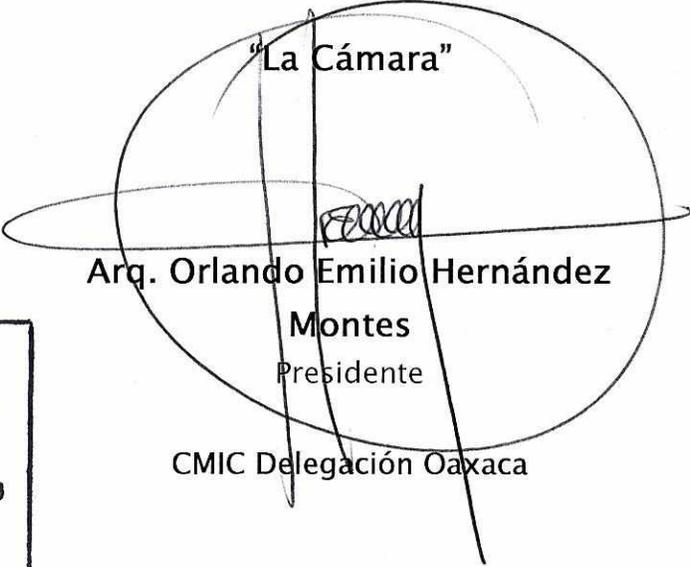
Leído y comprendido el alcance y fuerza legal del presente Convenio lo firman las partes por triplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 25 de junio del año 2015, ante los testigos que firman al calce, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Pro-construcción"


María Eugenia Rivera Gómez



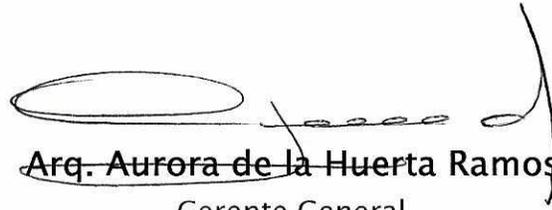
"La Cámara"


Arg. Orlando Emilio Hernández

Montes
Presidente

CMIC Delegación Oaxaca

Testigos


Arq. Aurora de la Huerta Ramos

Gerente General

CMIC Delegación Oaxaca


C.P. Arely Santiago Sarmiento

Jefa de Afiliación y Servicios al Socio

CMIC Delegación Oaxaca